



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 329-2011-A/MPSM

Tarapoto, 17 de Junio del Dos Mil Once.

VISTO :

El Informe Técnico N° 006-2011-GIPU/MPSM de fecha 16.06.2011, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 06** de la Obra "Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín"; Y

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 26.08.2010, se firma el Contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA CUADRADAS DEL N° 02 AL 05, EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN", entre la Municipalidad Provincial de San Martín como entidad financiante y el Consorcio MONTECRISTO como empresa ejecutante.

La Obra se ha iniciado oficialmente el 02 de setiembre del 2010, teniendo un plazo inicial de 150 días calendarios, que debió haberse cumplido el 29 de enero del 2011.

La obra se paralizó por mutuo acuerdo entre las partes el 27 de diciembre del 2010, debido a que los fondos de la obra con que contaba la municipalidad fueron embargados.

La obra se reinicia el 14 de marzo del 2011, culminando el plazo de ejecución de 150 días calendarios iniciales el 15 de abril del 2011.

Por distintos motivos sustentados en su momento, se han generado 05 (cinco) ampliaciones de plazo, según el siguiente detalle: Ampliación de Pazo N° 01 por 22 días calendarios, Ampliación de Plazo N° 02 por 16 días calendarios, Ampliación de Plazo N° 03 por 09 días calendarios, Ampliación de Plazo N° 04 por 07 días calendarios y Ampliación de Plazo N° 05 por 06 días calendarios; la última ampliación aprobada (Ampliación de Plazo N° 05) venció el día 14 de junio del 2011.

La Ampliación de Plazo N° 06 solicitada se fundamenta en la causal de "**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**", tipificado en el numeral 1. del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF); **específicamente en el proceso de compactación de la base granular en la Cdra. 02, se observaron filtraciones en el suelo alrededor de una válvula de cierre y/o control ubicada en la tubería matriz de agua, causando debilitamiento estructural de las capas del pavimento desde la capa de mejoramiento de la subrasante hasta la base granular, obligando a reubicar dicha válvula, retirar el material saturado y reemplazarlo con otro de condiciones óptimas, afectando el normal avance de las partidas y la ruta crítica de la obra.**

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2011-GIPU/MPSM de fecha 16.06.2011, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emite la CONFORMIDAD para la elaboración de la respectiva Resolución de Alcaldía que apruebe la Sexta Ampliación de Plazo solicitada por un periodo de **11 (once) días calendarios**, desde el 15 de junio del 2011 hasta el 25 de junio del 2011.

Que, la Ampliación de Plazo solicitada, no generará ampliaciones presupuestales ni financieras de ningún tipo, incluyendo pagos por mayores Gastos Generales a favor del Contratista.

Con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA CUADRADAS DEL N° 02 AL 05, EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN" por un periodo de **ONCE (11) días calendarios**, que concluye el día **25 de Junio del 2,011**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

WGJ-A-MPSM
JSF-GIPU/MPSM
Mal-a-sgepo-gipu
C.c.
G. Municipal
G. de Administración
Asesoría Jurídica
GIPU
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín

Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

INFORME TÉCNICO N° 006-2011-GIPU/MPSM.

AL : SR. EMP. WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ
DEL : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ASUNTO : INGº JAVIER SINTI FLORES
REF. : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06
- OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y
HERRERA EN LAS CUADRADAS DEL 02 AL 05, DE LA CIUDAD Y
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN
MARTÍN"
FECHA : - INFORME TÉCNICO N° 001-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM
TARAPOTO, 16 DE JUNIO DEL 2,011.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle, que la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras como órgano técnico de esta gerencia ha emitido el Informe Técnico N° 001-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM, adjuntando la documentación sustentatoria para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", por un periodo de 11 días calendarios desde el 15 de Junio del 2,011 hasta el 25 de Junio del 2,011, por el siguiente motivo:

"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". Específicamente en el proceso de compactación de la base granular en la Cdra. 02, se observaron filtraciones en el suelo alrededor de una válvula de cierre y/o control ubicada en la tubería matriz de agua, causando debilitamiento estructural de las capas del pavimento desde la capa de mejoramiento de la subsanante hasta la base granular, obligando a reubicar dicha válvula, retirar el material saturado y reemplazarlo con otro de condiciones óptimas, afectando el normal avance de las partidas y la ruta crítica de la obra.

Dicha causal está sustentada en el Numeral 1 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debidamente registrado en el Cuaderno de Obra.

Luego de evaluado la documentación presentada y encontrando fundamentada la solicitud, esta Gerencia de acuerdo a las atribuciones estipuladas en el MOF; emite la CONFORMIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, POR 11 DÍAS CALENDARIOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA EN LAS CUADRADAS DEL 02 AL 05, DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm. y Finanzas
SGEPEO
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano

JAVIER SANTI FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 65036
GERENTE

INFORME TÉCNICO N° 001-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM.

AL : INGº JAVIER SINTI FLORES
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

DE LA : INGº NANCY BARTRA PEZO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

ASUNTO : CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

REF. : - OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA CDRAS. DEL 02 AL 05 – TARAPOTO"
- CARTA N° 039-2011-CONSORCIO MONTECRISTO
- INFORME N° 021-2011-MALL-IO/MPSM

FECHA : TARAPOTO, 16 DE JUNIO DEL 2,011.

Mediante el presente le informo que esta Sub Gerencia ha evaluado el expediente de Ampliación de Plazo N° 06, solicitado por la Empresa Contratista y por el Inspector de la Obra de la referencia; encontrando conforme el respectivo sustento técnico por estar enmarcado en las normas y directivas sobre el particular.

Por tal motivo, le remito la documentación sustentatoria para el inicio de los trámites para la APROBACIÓN VÍA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por 11 días calendarios, a partir del 15 de junio del 2011 y que concluirá el día 25 de junio del 2,011.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



INFORME N° 021-2011-MALL-IO/MPSM.

AL : INGº NANCY BARTRA PEZO
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE
OBRAS

DEL : INGº MIGUEL ANGEL LÓPEZ LOZANO
INSPECTOR DE OBRA

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

REF. : a) CARTA N° 039-2011-CONSORCIO MONTECRISTO
b) OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y
HERRERA CDRAS. DEL 02 AL 05 – TARAPOTO"

FECHA : TARAPOTO, 15 DE JUNIO DEL 2,011.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente en mi calidad de Inspector de la Obra "Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", y a la vez comunicarle que la empresa Contratista Consorcio Montecristo, ha presentado el día de hoy miércoles 15 de junio del 2011 el Expediente de Adicional de Obra N° 06, el mismo que ha sido revisado y evaluado por esta Inspección, opinando favorablemente sobre el mismo por estar debidamente sustentado y justificado; por tanto es CONFORME y PROCEDENTE la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 de Ejecución de la Obra por un plazo de 11 días calendarios, que van desde el 15 de Junio del 2,011 hasta el 25 de Junio del 2,011, fundamentado en el siguiente motivo:

1. *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". Específicamente en el proceso de compactación de la base granular en la Cdra. 02, se observaron filtraciones en el suelo alrededor de una válvula de cierre y/o control ubicada en la tubería matriz de agua, causando debilitamiento estructural de las capas del pavimento desde la capa de mejoramiento de la subrasante hasta la base granular, obligando a reubicar dicha válvula, retirar el material saturado y reemplazarlo con otro de condiciones óptimas, afectando el normal avance de las partidas y la ruta crítica de la obra.*

Dicha causal está sustentada en el Numeral 1 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debidamente sustentado mediante Carta de la referencia.

En tal sentido le solicito la revisión y evaluación de la solicitud de ampliación de plazo; indicándole además que la aprobación de la misma no generará ampliación presupuestal de ningún tipo (incluido el pago de mayores gastos generales).

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



C.c.
Archivo.

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LOZANO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 80804



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICHU"

Tarapoto, 15 de Junio del 2011

Carta N° 039-2011-CONSORCIO MONTECRISTO

SEÑOR: Ing. Miguel Ángel López Lozano
Inspector de Obra

Ciudad.-

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06

Ref. : Obra: "Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera Cdras. N° 02 a la 05, de la Ciudad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín"

Mediante la presente me dirijo a Ud. reiterándole las muestras de mi estima personal y al mismo tiempo adjuntarle el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, para su revisión y trámite respectivo.

Sin otro particular y a espera de sus comentarios me suscribo.

Saludos cordiales.

Atentamente,

C.c: Archivo

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA DEL 02 AL 05 DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – REGIÓN SAN MARTÍN"



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EJECUCION DE OBRAS

**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA CUADRAS DEL N° 02 AL 05,
EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN"**

AMPLIACION DE PLAZO N° 06

*Contratista: **CONSORCIO MONTECRISTO***